

62

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Ejecutivo de Alimentos de Luz Adriana Campos Velasquez (menores de edad: Luciana y Juan Sebastian Bernal Campos) contra Jhonnatan Mauricio Bernal Sánchez. Rad. No. 73168 31 84 001 2020-00018 00.

Se procede a resolver lo solicitado por el Dr. Yonatan Fabian Sossa Bayona mediante el escrito enviado desde su correo electrónico al institucional de despacho, el día 13/06/2023 a las 8:05 horas, así:

1.- Se reconoce al citado profesional del derecho como apoderado judicial de la señora Adriana Campos Velásquez, en la forma y términos del memoria poder a él conferido.

2.- Se ordena previa digitalización del expediente copia del mismo, al correo electrónico suministrado para ello.

3.- Téngase en cuenta en el presente caso y para las notificaciones de rigor el correo electrónico suministrado con ese fin.

4.- Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

5.- Por último, se ordena proporcionar al mentado apoderado, previa descarga en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., la relación de depósitos judiciales consignados a nombre de este asunto, tal y como se pide en el escrito que antecede.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 103, hoy 22-06-23 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

